



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Aprueba Trato Directo y aprueba contratación con **ANA GRACIELA SOBARZO CERDA, Rut [REDACTED]**, PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL "RADIO CONTAGIO FM 104.5".

TREHUACO, 01 MAR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0062 /

VISTOS:

1. El Decreto N°554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 7, letra f) **Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."**
4. El informe entregado por el Administrador Municipal, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar servicio de radio difusión radial.
5. Cotización de **ANA GRACIELA SOBARZO CERDA, Rut [REDACTED]**, representante legal de **RADIO CONTAGIO 104.5**
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario la contratación de servicio de difusión radial para entregar información de la gestión municipal a los vecinos de los diversos sectores de la comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO** para la contratación servicio de difusión radial.
2. **APRUEBESE TRATO DIRECTO** entre **ANA GRACIELA SOBARZO CERDA, Rut [REDACTED]**, representante legal de **RADIO CONTAGIO 104.5**, y la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, para contratar espacio radial desde el **01.01.2021 hasta el 23.05.2021 en el horario de día domingo desde las 13:30 a las 15:30**, por un monto total de **\$ 1.750.000** (un millón setecientos cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto será cancelado en pagos mensuales de **\$ 350.000** (trescientos cincuenta mil pesos), los primeros cinco días del mes siguiente al facturado.
3. **DEJESE** establecido que dicho contrato rige desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 23 de Mayo del 2021, ambas fechas incluidas.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación a la cuenta presupuestaria correspondiente al presupuesto año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



INFORME FUNDADO

Trehuaco, 06 de ENERO de 2021

MAURICIO CAREAGA LEMUS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, INFORMA LO SIGUIENTE:

1. La Municipalidad de Trehuaco debe establecer medios de comunicación factibles con la comunidad para informar de los avances de diversos proyectos, programas y acontecer de la comuna, buscando con ello potenciar la participación ciudadana.
2. Que en la Comuna de Trehuaco existe cobertura comprobada de **Radio CONTAGIO frecuencia 104.5** en la mayoría de los sectores rurales, con una alta audiencia y pertinencia con la población trehuauquina, interacción a través de las redes sociales y telefonía en sus diversos programas que pertenecen a la parrilla radial de dicha emisora.
3. Que RADIO CONTAGIO 104.5 es una de las primeras radios en entrar en operación en la intercomuna de Trehuaco y Coelemu, con más de 30 años al servicio de las comunicaciones de este territorio.
4. Que la línea editorial de RADIO CONTAGIO 104.5, es adecuada a los intereses que requiere la Municipalidad de Trehuaco para emitir información institucional a la comunidad, no existiendo otra emisora, que para los fines del programa radial municipal a difundir, cumpla con los requerimientos de experiencia y confianza que necesita la Municipalidad de Trehuaco.
5. Que en años anteriores se ha establecido contrato con dicha emisora radial, siendo comprobada la alta audiencia que mantiene esta radio en los diversos sectores rurales de la comuna de Trehuaco.

Por los argumentos antes señalados, se fundamenta la experiencia y calidad de proveedor en la prestación de servicio de difusión radial, por lo que amerita la contratación directa de dicho servicio.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
6 H - 98
RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
Modifica concesión de radiodifusión sonora que indica/

DECRETO N° 143

SANTIAGO, 14 ABR. 1997

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
25 JUL. 1997
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS :

- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El artículo 1º de la Ley N° 16.436 de 1966.
- El Decreto Supremo N° 119, de 1985, Reglamento General de Telecomunicaciones.
- El Decreto Supremo N° 15, de 1983, Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico.
- El número 1º artículo 3º del párrafo III de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 276 de 16.10.91, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
- El Decreto Supremo N° 145 de 10.06.92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO :

- La nota ingreso SUBTEL N° 21.255 de 20.11.95 de doña Ana Sobarzo Cerda, concesionaria mediante el Decreto enunciado en la letra g) de los VISTOS, para la ciudad de Coelemu, en la cual denuncia interferencias perjudiciales ocasionadas por la operación de su estación de radiodifusión sonora al Canal de Televisión MEGAVISIÓN, en la localidad de Coelemu.
- El Informe N° 45 /C de 05.11.96, que da cuenta de las mediciones realizadas de intensidad de campo, realizadas en terreno.
- El Informe Técnico AF N° 117 de 26.11.96., del Departamento de Administración de Frecuencias, dando cuenta de la factibilidad del cambio de la frecuencia de concesión.

II..

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
25 ABR 1997	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	REC 4
DEPART. REGISTRO	REC 5
DEPART. CONTABIL	REC 6
SUB DEPTO. C. CENTRAL	REC 7
SUB DEPTO. DE CUENTAS	REC 8
SUB DEPTO. C. P. Y MUNIC. NAC	REC 9
DEPART. AUDITORIA	REC 10
DEPART. V.G.P.U.Y.T.	REC 11
DEPART. INICIE	REC 12
REFRENDACION	
REC POR : IMPUSAC ANOT POR : IMPUSAC	REC POR : IMPUSAC ANOT POR : IMPUSAC
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	
DIEGO	
Garcia	
Sobrino	
REC 13	

TOMADO RAZON

23 ABR 1997

Contralor General
de la República

DECRETO :

1. MODIFÍCASE, de Oficio, la concesión de Servicio de Radiodifusión Sonora, señal distintiva XQC-096, para la ciudad de Coelemu, cuyo titular es Doña Ana Graciela Sobarzo Cerda, R.U.T. N° 7.652.249-9, con domicilio en Salvador Carrera N° 399, comuna de Coelemu, VIII Región, mediante Decreto Supremo enunciado en la letra g) de los VISTOS, en el sentido de cambiar la frecuencia de concesión según se indica mas adelante.

2.- La presente modificación de oficio se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 6º del Decreto Ley N° 1.762, de 1977 y el artículo 7º de la Ley N° 18.168, de 1982 y sus modificaciones, Ley General de Telecomunicaciones.

3. Las características técnicas de la concesión incluida la frecuencia modificada por oficio y ubicación de las instalaciones, quedarán en definitiva como sigue:

DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Frecuencia	:	104,5 MHz.
- Potencia	:	250 W.
- Tipo de emisión	:	180KF8EHF
- Desviación máxima	:	± 75 KHz.

DEL SISTEMA RADIANTE

- Diagrama de radiación	:	Omnidireccional.
- Polarización	:	Circular.
- Tipo de antena	:	Espira de una y media vuelta.
- Ganancia antena	:	3,2 dBd.
- N° elementos	:	4.

DE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Dirección del estudio y de la planta transmisora	:	Salvador Carrera N° 399, Coelemu, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas	:	36° 28' 56" Latitud Sur; 72° 41' 53" Longitud Oeste.

4.- La publicación del presente decreto de modificación de oficio deberá efectuarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del decreto a la concesionaria. La no publicación en el plazo indicado producirá la extinción de dicho acto administrativo, por el sólo ministerio de la ley, sin necesidad de declaración alguna.

///.

5. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos y normas técnicas, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE,
NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



C. Hohmann
CLAUDIO HOHMAN BARRIENTOS
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



COTIZACION RADIAL

Señores:
Ilustre Municipalidad de Trehuaco

Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, detallo a continuación cotización por publicidad radial.

CLIENTE: I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO | COELEMU – ENERO 2021

- Emisión de programa radial días domingo de 13:30 a 14:30 Horas
- Transmisión de los programas por sistema de video (streaming) con 2 cámaras digitales de alta resolución (equipamiento marca Genius calidad 1080p FHD)
- Transmisión de los programas por señal online a través de www.radiocontagio.cl
- Disponibilidad de locutorio/estudio con 4 estaciones de trabajo (equipamiento marca Rode, Audiotecnica y Samson entre otras)
- Disponibilidad para gestionar contactos telefónicos al aire

VALOR TOTAL \$ 350.000

* LOS AUDIOS Y MATERIALES SERAN PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE.

DATOS RADIO CONTAGIO FM 104.5 DE COELEMU

Nombre Propietaria / Razón Social: Ana Graciela Sobarzo Cerda

RUT: 7.652.249-9 / Giro: Radioemisora

Dirección: Salvador Carrere # 399 - Coelemu / Teléfono: 42-2510295

Radio Contagio F.M 104.5 de Coelemu, es una radio pionera en la Comuna, con más de 28 años de funcionamiento. Diseñada en vivo, con señal online www.radiocontagio.cl, para todo el grupo familiar, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Con servicios para la comunidad, interactiva y dinámica, con noticias en cadena con Radio Cooperativa y Agencia de Noticias Puntual de Santiago. Dirigida a toda la zona, sintiéndose está identificada con el medio, por tener una programación variada y entretenida, cubriendo todos los estratos sociales por lo amplio y misceláneo de nuestra programación, con una de las mayores sintonías en el Valle del Itata, en la Región de Ñuble.

Nuestra señal radial abarca las Comunas de Coelemu, Trehuaco, Ranquil (Ñipas), Ranguelmo, Quirihue, Quillón, Bulnes, Nínhue, Rafael, Portezuelo y San Nicolás entre otras.

Esperando trabajar juntos, atento a sus comentarios.
Se despide cordialmente de usted.

Claudio Godoy Sobarzo
Radio Contagio FM 104.5 de Coelemu
Celular: +569 83656212
Correo: radiocontagio@yahoo.com / cgodoy@icloud.com

RADIO CONTAGIO FM 104.5 - SALVADOR CARRERE # 399 COELEMU - TELEFONO 42-2510295



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Administración Municipal

ARCHIVO

OF. ORD. N°: 001.-

TREHUACO, Enero 07 de 2021.-

MAT.: Continuidad servicios.

A : JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Trehuaco

DE : MAURICIO CAREAGA LEMUS
Administrador Municipal
Comuna de Trehuaco

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo conversado con Director de Control, solicito a través del presente documento, el poder realizar documentación para la continuidad de los siguientes servicios para período 2021:

- Contrato de suministro de mano de obra para mantención y reparación de vehículos mayores y menores, se adjunta decreto Alcaldicio N° 0593 del 12.09.2020 con vigencia al 31.12.2020.
- Trato Directo para contratación de prestación de servicios de difusión Radial Radio Contagio FM 104.5, se adjunta decreto Alcaldicio N° 0139 del 12.03.2020 con vigencia al 31.12.2020.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MAURICIO CAREAGA LEMUS
Administrador Municipal


MCL/ent
Distribución:
• La indicada (1)
• expediente (1)